



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº.- 280/17

Sucre, 17 de julio de 2017

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE: MGAMCHN No. 67/2017 de 10 de julio de 2017, el Lic. Richard Lomar, PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES CHUQUISACA NORTE, invita al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, a participar en la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA No. 03/2017 y de las actividades: ENCUENTRO DE MANCOMUNIDADES, IV JUEGOS DEPORTIVOS CHUQUISACA NORTE YOTALA 2017, NOCHE ARTÍSTICA CULTURAL Y ENTREGA DE PUCARA A LA PRÓXIMA SEDE, a realizarse en conmemoración al 15 Aniversario de vida institucional de la MANCOMUNIDAD DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES CHUQUISACA NORTE, los días jueves 20 y viernes 21 de julio de 2017, a partir de Hrs. 08:00 am., en el Municipio de Yotala, con el objeto de compartir e intercambiar experiencias y vivencias que permita fortalecer lazos de integración y mancomunidad. (Se adjunta convocatoria MGAM-CHN. 03/2017 de 03 de julio de 2017 y cronograma de actividades).

Que, en Sesión Plenaria de 17 de julio de 2017, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida convocatoria, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios, al PLENO del Ente Deliberante CONCEJALES y CONCEJALAS: Sr. Vicente Medrano Oliva, Sra. Juana Maldonado Picha, Arq. Efraín Balcera Flores, Sr. Santiago Vargas Beltrán, Sra. Teresa Miguelina Sandy Muñoz, Abog. Wálter Pablo Arízaga Ruíz, Lic. Aydeé Nava Andrade, Lic. Rosario López Rojo, Abog. Omar Montalvo Gallardo y a los CHOFERES: Sr. Gunnar Quecaño Montalvo, Sr. Jorge Armando León Fuentes, Sr. Mauricio Juan Fernando Barriga Rodríguez, Sr. David Urquieta Zeballos, Sr. Fernando Daza Sossa, Sr. Miguel Matienzo Padilla, Sr. Jaime Ríos Barrientos, Sr. Cristian Sandoval, Sr. Felix Anzaldo, con la finalidad de que viajen al Municipio de Yotala, para que asistan y participen en la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA No. 03/2017 y de las actividades: ENCUENTRO DE MANCOMUNIDADES, IV JUEGOS DEPORTIVOS CHUQUISACA NORTE YOTALA 2017, NOCHE ARTÍSTICA CULTURAL Y ENTREGA DE PUCARA A LA PRÓXIMA SEDE, a realizarse los días jueves 20 y viernes 21 de julio de 2017, a partir de Hrs. 08:00 am., sujeto a una Agenda Especial, (haciendo constar que los CONCEJALES: Abog. Kathia Mercedes Zamora Marquez y Abog. Santiago Ticona Yupari, se encuentran ausentes y declarados en comisión oficial de servicios), a los fines administrativos.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 280/17

su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES y CONCEJALAS: Sr. Vicente Medrano Oliva, Sra. Juana Maldonado Picha, Arq. Efraín Balcera Flores, Sr. Santiago Vargas Beltrán, Sra. Teresa Miguelina Sandy Muñoz, Abog. Wálter Pablo Arizaga Ruíz, Lic. Aydeé Nava Andrade, Lic. Rosario López Rojo, Abog. Omar Montalvo Gallardo y a los **CHOFERES:** Sr. Gunnar Quecaño Montalvo, Sr. Jorge Armando León Fuentes, Sr. Mauricio Juan Fernando Barriga Rodríguez, Sr. David Urquieta Zeballos, Sr. Fernando Daza Sossa, Sr. Miguel Matienzo Padilla, Sr. Jaime Ríos Barrientos, Sr. Cristian Sandoval, Sr. Felix Anzaldo, con la finalidad de que viajen al Municipio de Yotala, para que asistan y participen en la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA No. 03/2017** y de las actividades: **ENCUENTRO DE MANCOMUNIDADES, IV JUEGOS DEPORTIVOS CHUQUISACA NORTE YOTALA 2017, NOCHE ARTÍSTICA CULTURAL Y ENTREGA DE PUCARA A LA PRÓXIMA SEDE**, a realizarse los días jueves 20 y viernes 21 de julio de 2017, a partir de Hrs. 08:00 am., sujeto a una Agenda Especial, la declaratoria en comisión oficial de servicios comprende del día jueves 20 al viernes 21 de julio de 2017, conforme se detalla a Itinerario de Viaje que se adjunta, (haciendo constar que los **CONCEJALES:** Abog. Kathia Mercedes Zamora Marquez y Abog. Santiago Ticona Yupari, se encuentran ausentes y declarados en comisión oficial de servicios), a los fines administrativos.

Artículo 2º.- Páguese VIÁTICOS en favor de los CONCEJALES, CONCEJALAS y los CHOFERES, que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, en estricta sujeción a la reglamentación establecida sobre la materia, haciendo constar que el viaje se realizará vía terrestre y en motorizados oficiales.

Artículo 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Vicente Medrano Oliva
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.